# BOLETIN



# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y auuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 80 de Agosto)

División Hidráulica de Miño

Aguas terrestres. — Extracción de residuos

## ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

D. Ramón Rodriguez Fernandez y D. José Rodriguez Roza, vecinos de Pola de Siero y Carbayin, respectivamente, solicitan la correspondiente autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, procedentes de los lavaderos instalados por las diversas empresas mineras en la cuenca del mencionado río Candín, en la parroquia de Santiago de Arenas, del concejo de Siero.

Las obras consistirán en la construcción de una presa, emplazada inmediatamente aguas abajo de la confluencia del arroyo Mosquitera, ligeramente diagonal a la corrien. te, de diez metros de longitud y sección trapecial, con paramento vertical aguas arriba y con talud de uno por uno aguas abajo, teniendo 0,40 metros un la coronación, 0,50 de altura y 0,90 metros de base, cuya sección se apoyará en un cimiento de 0.40 de espesor y 1,20 metros de ancho. De un muro que se establecerá en el extremo derecho, arrancará un canalillo de conducción que llevará las aguas a dos balsas de decantación, en las que se recogerán los residuos minerales.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de treinta días, sin descontar los festivos, y contados a
partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se crean
perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente
en el Gobierno Civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento
se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o
ante la Alcaldía de Siero, en cuya
jurisdicción radican las obras.

Oviedo, a 21 de Agosto de 1930. El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2045

D. Eliseo Abeledo Lopez, vecino de La Felguera, concejo de Langreo, solicita la correspondiente autorización para aprovechar los residuos carbonosos que arrastra la corriente del río Candin, en términos de la parroquia de Tuilla, del citado concejo de Langreo.

Se instalará un dique en el río Candin, en el que se colocarán tres compuertas, que estarán constituídas por tabias machihembradas, de dos metros de largo por cincuenta centimetros de altura, que se moverán a voluntad, pudiendo quitarlas en caso de avenidas, al objeto de no obstruir el paso de las aguas. Desviadas de esta forma, se conducen las aguas a una criba instalada en el prado Illamado Ro zado, propiedad de D. Constantino Argüelles, cuya autorización para el'o ostenta el peticionario. Las dimensiones de la criba son tres metros de largo por uno de ancho, y la tela metálica es de dos milimetros de hueco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta dias, sin descontar los festivos, y contados a partir de la publicación del presente anuncio y nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren per judicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil de la provincia, en

cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Langreo.

Oviedo, 22 de Agosto de 1930. El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.085

D. Francisco Garcia Cortina, vecino de Nadal (Ciaño), concejo de Langreo, solicita la correspondiente autorización para extraer y aprovechar los residuos ininerales que arrastran las aguas del rio Samuño, a su paso por los referidos pueblos de Nadal Ciaño.

A sesenta y dos metros aguas arriba del puente sobre el citado rio del ferrocarril de Langreo, se colocará un canal de tablas de madera que recogerá las aguas del rio, al que serán llevadas, en la márgen derecha, por medio de un atajadizo de tierras y piedras suel as; dicho canal atravesará oblicuamente el rio y muro de encauzamiento de la márgen izquierda, para ir luego paralelo y casi arrimado a éste hasta una balsa o plaza que terminará en una rejilla establecida para dar salida a las guas a una alcantarilla de desague al mencionado rio. En la citada plaza se recogerán por me dio de rastrillos los residuos arrastrados por las aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta dias, sin descontar los festivos y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyeco presentado, o ante la Alcaldí t de Langreo.

Oviedo, 21 de Agosto de 1930 — El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.046

#### D'STRITO MINERO DE OVIEDO

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas,
he dispuesto según previene el
artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez dias, a contar del siguiente al de la publicación de
este anuncio, el papel de pagos
al Estado, que corresponde por
derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

El número y nombres de las minas, clase del mineral, concejos en que radican, hectáreas e interesados, es como sigue:

v 23.354, «Derelicta», de hierro, en Castrillón, de 96 hectáre...s, înteresada la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera, de Madrid.

\ 23.376, «Santa Bárbara», de hu lla, en Caso, de 60 hectáreas, interesado D. Angel Sanchez Santos, de Oviedo.

J 23.370, «3.ª Gaspara», de hierro, en Carreño, de 12 hectáreas, interesados Sres. Viuda e Hijos de Inocencio Fernandez, de Figaredo.

y 23.380, «Angeles», de hierro, en Piloña, de 50 hectáreas, interesado D. Maximino Llano Diaz, de Otero (Piloña).

1 23.385, «Palmira», de hulla, en Lena, de 58 hectareas, interesado D. José Diaz Martinez, de Figareeo (Mieres).

v 23.324, «Concepción», de hulla, en Aller, de 24 hectáreas, interesado D. Manuel Alonso Alvarez, de-Tudela do Veguín.

1 23.341, «Mariana», de carbón, en Colunga, de 20 hectáreas, interesado D. José Llaneza Suarez, de Gijón.

§ 23.360, «Maria Rosa», de hierro, en Navia, de 36 hectáreas, interesado D. José del Rey y Velarde, de Navia.

1 23.359, «Ramonita, número 2», de hierro, en Navia, de 100 hectáreas, interesado D Jerónimo Merino Ajuria, de Madrid. 23.358, Ramonita número 3, de hierro, en Navia, de 35 hectáreas, interesado D. Jerónimo Merino Ajuria, de Madrid.

23.379, «Ramonita número 4», de hierro, en Navia. de 100 hectareas, interesado D. Jerónimo Merino

Ajuria, de Madrid.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, se acom. pañará ciento veinte pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, sien do de hierro o hulla, y las de otros metales, las cuatro primeras hectáreas pagarán quince pesetas, y cada una que exceda de este nú. mero a dos pesetas con cincuenta céntimos, más un timbro móvil, en todas, de quince céntimos.

Lo que se publica en este Bo-LETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, enya puublicación producirá los mismos efect s legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ésta apode-

Oviedo, 8 de Agosto de 1930. — El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

rado.

R. al núm. 2.025

#### Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

En virtud de las atribuciones que me concede el Patronato Nacional de Firmes especiales, nombro Agente Ejecutivo para la recaudación de la tasa de rodaje sobre vehículos de tracción de sangre, en la provincia de Oviedo, a D. Cirino Camacho, residente en Oviedo, barrio de Santullano, calle en proyecto, casa 1.ª de D. Rafael Alvarez.

León, 28 de Agosto de 1930.—El Recaudador provincial, Gumersindo Garcia.

R. al núm. 2.089

PERÍODO EJECUTIVO DE LA RECAU-DACIÓN DE LA TASA DE RODAJE SO-BRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN DE SANGRE.

Relación de usuarios sujetos al pago del Impuesto de rodaje, tracción desangre, incursos en apremio.

> Año de 1928 (Continuación)

#### Ayuntamiento de Gijón

D. Ramón Alvarez Suarez, 46,90. Marcelino Argüelles, 12,90. Manuel García, 12,90. José Gonzalez, 18,90. Marcelino Cortina, 18,90. Saturnino Acuña, 18,90. Pedro Vinlluella Gutierrez, 12,90.

El mismo, 12,90.

D. Martin Perez Alvarez, 12,90. La Compañía de Maderas, 12,90.

D. José Fuentes Rodriguez, 12,90. Hijos de Antonio Mola, 12,90.

D. Gregorio Suarez, 12,90. Gumersindo García García, 12,90.

Eduardo Molina Fernandez, 12,90.

Aquilin Roces, 12,90. Isidro Estrada, 12,90. Suardiaz Barhmer y C.ª 12,90. Sociedad Anónima Dórada, 12,90. D. Basilio Fernandez Gonzalez,

18,90. Baltasar Diaz Fernandez, 18,90

El mismo, 18,90. D. Constantino Alvarez Cuervo, vo. 18,90.

Casimiro Alvarez Gonzalez, 18.90

Castor Gonzalez Gonzalez, 18,90 Celestino Riesgo Hernandez, 18,00.

Daniel Basuego Rodriguez, 18,90.

David Roces Machon, 18,90.

El mismo, 18,90.

D. Emilio Alvarez Suarez, 18,90. Eugenio Gonzalez Gonzalez, 18,90.

Enrique Pla Moreno, 18,90. Enrique S. Barroso, 18,90. Eduardo G. Biraga, 18,90.

Fabrica de Bolsas Palacio, 18,90. D. Fernando Hevia Trabanco, 18,90

El mismo, 18,90. El mismo, 18,90.

D. Fermin Alvarez Alonso, 18,90.

El mismo, 18,90.

D. Francisco Martinez García, 18,90 Faustino Cuervo Martinez, 18,90 Florentino Fonseca Rodriguez, 18,90.

Guillermo Riestra Alvarez, 18,90 Gerardo Barrio Rodriguez, 18,90 Gregorio Suarez Tascón, 18,90.

El mismo, 18,90. El mismo, 18,90.

D. Horacio Morla Alonso, 18,90. Hermeregildo Gonzalez, 18,90.

Higinio Rodriguez, 18,90. Hijos de Alvarez, 18,90. Hijos de Manuel Fernandez, 18,90.

Los mismos, 18,90. Hijos de Santero Silva, 18,90,

Los mismos, 18,90. Los mismos, 18,90.

Los mismos, 18,90.

Los mismos, 18,90.

Los mismos, 18,90

Los mismos, 18,90. Los mismos, 18,90.

Hijos de Antonio Mola, 18,90. Hijos de B. Sell, 18,90.

D. José Suarez Alvarez, 18,90. Joaquin Uña, 18,90. José García Riesgo, 18,90. José Romero Quirós, 18,90. José Tornos La Pena, 18,90. Eduardo G, Pizaga, 18,90.

El mismo, 18,90. El mismo, 18,90.

D. Emilio Iglesias, 18,90. Emilio Nuñez, 18,90.

Ramón Prendes Rodriguez, 18,90.

Rufino Aguirre Hevia, 18,90. Rogelio A. Zarracina, 18,90. Saturnino Peñalva, 18,90.

S. A. Industrial Asturiana, 18,90. La misma, 18,90.

Sociedad Anónima Dorado, 18,90. D. Severino Alvarez Castro, 18,90. Sucesores de Morán, 18,90. Sociedad Anónima Adaro, 18,90,

Sindicato Acción Católica, 18,90. D. Salvador Gonzalez Gonzalez, 18,90.

El mismo, 18,90.

D. Santiago Rivero Morán, 18,90. El mismo, 18,90.

Suardiaz Bacmarse y C.ª 18,90. D. Teófilo Rencesa, 18,90. Urbano León, 18,90. El mismo, 18,90.

Sra. Viuda de Valentin Diaz, 18 90. D. Valentin Florido Fernandez, 18,90.

Victor Velasco, 18,90. Valentín Florido Fernandez, 18,90.

Ventura Gonzalez Gonzalez, 18,90.

Sra. Viuda de Plaza, 18,90. La misma, 18,90. Sra. Viuda de Ladislao Muñoz,

18,90. D. Victoriano Rodriguez, 18.90. Sra. Viuda de Ladislao Muñoz, 18,90.

La misma, 18,90. Sra. Viuda de Pelaez, 18,90. La misma, 18,90. Sra. Vinda de Rafel Gonzalez 18,90.

D. Isidro Gonzalez, 18,90. Indalecio Argüelles, 18,90. Isidro Molina Fernandez, 18,90 Amado Rodriguez, 18,90. Arturo Martinez, 18,90. Anselmo Morilla, 18,90. Antonio Hatre Cartaz, 18,90.

El mismo, 18,90 Acebal, Rato y Compañía, 18,90. D. Avelino Iglesias Valdés, 18,90 Angel Gracia, 18,90.

Agencia. Vázquez, 18,90. D. Antonio Bezón Bezares, 18,90 Arcaco Chamorro, 18,90. Alfredo Rubio, 18,90. Andrés Gonzalez, 18,90. Alfredo Perez Glota, 18,90. Alvaro Junquera Gonzalez, 18,90.

Nemesio Toledo Ortelano, 18,90 D.ª Palmira Sanchez, 18,90. D. Posada Maderas, 18,90.

Primitive Elcutriavo, 18,90. Paulino Fernandez, 18,90. Quintin Suarez, 18,90. Robustiano Menendez, 18,90. Ramón Trabanco, 18,90. José Diaz, 18,90. José Iglesias, 18,90. José Valsa, 18,90. Juan García, 18,90. José María Suarez, 18,90. José Montequin Vega, 18.90. José María Vega, 18,90. José Muñoz, 18,90. José de la Rosa, 18,90.

José Villa Calderilla, 18,90. El mismo, 18,90. D. José Antonio Pelaez, 18,90.

<u>Fl</u> mismo, 18,90. D. Juan Gonzalez Vega, 18,90. Luis Media Suarez, 18,90. León de la Villa, 18,90.

La Industrial, S. T., 18,90. D. Laureano Simón Sánchez, 18,90 Manuel Lopez Alvarez, 18,90. Manuel López, 18,90. Miguel Hoyos, 18,90. Manuel Lodie, 18,90. Manuel Diez García, 18,90.

Manuel Menendez Blanco, 18,90 El mismo, 18,90. D. Miguel Lopez Martinez, 18,90.

El mismo, 18,90. El mismo, 18,90.

El mismo, 18,90.

D. Martin Perez Alvarez, 18,90. Manuel Nicilla Vidal, 18,90. Manuel Rubiera, 18,90. Manuel Martinez, 18,90. Manuel Junquera, 18,90. Manuel Arias, 18,90. Manuel Pelaez, 18,90.

D.ª María Morán García, 18;90.

D. Manuel Carrandi, 18,90. Narciso Cuelo Dejares, 18,90. Romualdo Gomez, 18,90. Benigno Gomez Gutierrez, 18,90 Ramón Muñiz, 36,90. Marcelino Gutierrez, 36,90. Manuel Lopez, 36,90. José Prendes, 36,90. Emilio Menendez, 36,90. Eloy Menendez, 36.90. Eduardo Alvarez, 36,90. Aquilino Tuga Martinez, 36,90. Anselmo Argüelles, 36,90. Alfredo Alvarez, 36,90. Alfredo Sanchez, 27,90. Andrés García, 27,90. Alvaro Costals, 27,90. Victor Sastre, 27.90.

Sra. Viuda de Segundo Suarez. 27.90.

D. Tomás Riando Suarez, 27,90. Silverio Niciera Sanchez, 27,90 Segundo Slas Iglesias, 27,90 Ramón Suarez, 27,90. Benigno Sandi Cantero, 27,90. Rufino Meana Rodriguez, 27,90 El mismo, 27,99

D. Primitivo Cuervo, 27,90. Pedro Suarez Suarez, 27,90

El mismo, 27,90.

D. Marcelino Argüelles, 27,90. Manuel Rubiera Menendez. 27,90. Manuel Rubiera, 27,90. José Rubiera, 27,90. Julian Iglesias, 27,90.

José Suarez, 27,90. D.ª Hortensia Rosa Alonso, 27,90.

José Vázquez Santos, 27,90.

D. Fernando Hevia, 27,90.

El mismo, 27,90.

D. Florentino Alvarez, 27,90. Faustino Lobos, 27,90. Eugenio Cuesta, 27,90. Eduardo Gonzalos, 27,90. David Carlons Castellanos, 27,90.

Carmelo Muñoz, 27,90. Baldomero García, 27,90. Robustiano Medio Redondo,

46,90. D.ª María Alvarez Cuervo, 46,90. D. Gaspar Estebánez, 46,90. Generoso Alvarez, 46,90. Florencio Rubiera, 46,90.

Evaristo Rubiora, 46,90. D.a Carmon Andrés, 46,90. D. Alvaro Rodriguez, 46,90.

Ayuntamiento de Colunga.

D. Cándido Roza Alonso, 46,90. Serafin Casrtro, 18,90. Luis Pérez, 18,90.

D.ª Nieves Hcón, 18,90, D. Feliciano Rivero, 18,90. Eugenio Balbin, 18,90. Evaristo Ruiz, 18,90. Ramón Zuardia, 18,90. Segismundo Sanchéz, 18,90. Benito Alvarez, 18,90. Carlos Cueto, 18,90. José Marina Cis, 18,90. José Montoto, 18,90. José Barrero, 18,90. Jesús Alonso, 18,90. Jesús Prieto, 18,90. Venancio Balbin, 18,90. Luis Gonzalez. 18,90.

D.ª Manuela Diaz, 18,90. D. Alejandro Caveda, 18,90. Alejandro Guardias, 18,90. Arturo Luengues, 18,90. Alejandro Valle, 36,90. Manuel Capellán, 36,90. Vicente Yoglar, 36,90.

Victor Nosti, 36,90. D.ª Valentina Yoglar, 26,90. D. José García, 36,90.

D.ª Dolores Yoglar, 36,90.

D. Agustin Alvarez Torre, 46,90. D. Adela Alvarez Torres, 46,90.

D. Agustin Olivar, 46,90.

Manuel García Carabia, 46,90.

Manuel Cando Granda, 46 90.

Manuel Candos Busto, 46,90.

Manuel Rozas García, 46,90.

D.ª Mara Cristóbal García, 46,90.
 D. Manuel Granda Llera, 46,90.
 Manuel Rosa García, 46,90.
 D.ª María Rosa Victorero, 46,90.

1). Manuel Montoro, 46,90.

Manuel Busto Carairo, 46'90.

Manuel Cristóbal Alvarez, 46,90.

Manuel Rosa Canda, 46,90.

Pedro Olivar Arquero, 46,90.

Pedro Grande Victorero, 46,90.

Perfecto Ruiz, 46,90.

Policarpo Rosa Torre, 46,90.
Pedro Granda Aller, 46,90.
Gonzalo Cando Rivoro, 46,90.
Jenaro Busto Olivar, 46,90.
Jerónimo Alvarez, 46,90.
Victor Candos, 46,90.

Vicente Alvarez Torre, 46,90.
Vicente Olivar Rosa, 46,90.
Victor Granda Rosa, 46,90.
Vicente Roca Busto, 46,90.
Vicente Granda Cristóbal, 46,90.
Vicente Rosa García, 46,90.
Vicente Granda Alvarez, 46,90.

Victor Victorero Carabia, 46,90.

Juan Candos Busto, 46,90.

Juan Otero Caravia, 46,90.

José Candos Busto, 46,90.

José Granda Alvarez, 46,90.

José Granda Alonso, 46,90.

José Victorero Caravia, 46,90.

José Rosa Cambaz, 46,90.

Casimiro Vallina, 46,90.

Casimiro Vallina, 46,90.
Cándido Victorero López, 46,90
Cándido Olivar Victorero, 46,90
José Busto Victorero, 46,90.
José Rosa Victorero, 46,90.
Juan Cristóbal Alva, 46,90.
Juan Granda Alvarez, 46,90.
Santos Alvarez Moro, 46,90.
Santos Alvarez Olivar, 46,90.

Bernardo Alvarez Moro, 46,90.
Bruno Moro Alvarez, 46,90.
Emilio Cristobal Alvarez, 46,90.
Ramón Candas Llera, 46,90.
Ramón Rosa Moro, 46,90.
Ramón Busto Torre, 46,90.

Ramón Granda Rosa, 46,90.

D.ª Ramona Moro Alvarez, 46,90.

Dolores Caravia, 46,90.

D. Florentino Torres, 46,90. Ignacio García Carabia, 46,90.

Ayuntamiento de Siero.

D. Rafael Fernandez, 27,90.
Fructuoso García, 27,90.
Manuel Rodriguez Carreño, 27,90.

Manuel Alvarez, 27,90.

El mismo, 27,90.
D. José Alvarez García, 27,90.
José Alvarez Lorenzo, 27,90.
Prudencio Alonso Villa, 27,90.
Angel Alvarez, 27,90.
Imilio Alonso Fernandez 27,90.
José Rodriguez Vigil, 36,90.
José Prado, 36,90.
José Rodriguez, 36,90.
Francisco Baragaño Gonzalez,

18,90.
Delfin Casielles Corujo, 18,90.
Dámaso Villa Rodriguez, 18,90.
Benigno Rodriguez García,18,90
Bernardino Merediz Fonseca,
18,90.

Benigno Huergo Hévia, 18,90. Celestino Vigi! 18,90. Constantino Díaz, 18,90. Constantino del Campo, 18,90. Constantino Viciega, 18,90.

D. Aurora Díaz, 18,90.

D. Antonio Serranol Nieto, 18,90.
Avelino Díaz, 18,90.
Policarpo la Villa, 18,90.
Raimundo Rodriguez López,
18,90.
Ramón Resina Lloved, 18,90.
Ramón Sanchez Alonso, 18,90.
Maximiliano Villanueva, 18,90.

D. Manuela Vigil, 18,90.
D. Juan Vigil Hévia, 18,90.
Jesús Suarez Moro, 18,90.
José Ornia, 18,90.
Angel Cocaña Moro, 18,90.
Vicente Moro, 18,90.
Vicente Rodriguez, 18,90.
Valentin García Villa, 18,90
Robustiano Fonseca Vega,

Raimundo Rodriguez López, 18,90.

Rufino Venta, 18,90. Raimundo Rodriguez López, 18,90.

El mismo, 18,90.

D. Manuel García Miguel, 18,90.

Manuel Cueva Rodriguez, 18,90.

Manuel Ablanedo, 18,90.

Manuel Casielles Suarez, 18,90.

Manuel Fonseca, 18,90.

E! mismo, 18,90.

D. Manuel Herrero Meriñas, 18,90
José Ornia, 18,90.
Eloy Rieva Fernandez, 18,90.
Severino Piedra, 18,90,
Gervasio Rodriguez, 18,90.
Gumersindo Valdés Alvarez, 18,90.

Norberto Blanco Menendez, 18,90. Nicanor Díaz, 18,90. Sabino Quirós, 18,90. Leonardo García, 18,90. Luis Moro García, 18,90.

El mismo, 18,90

D. León Quirós Alvarez, 18,90. Luciano Rodriguez Garcia, 18,90.

D. Faustino Vidal, 18,90.

Manuel Menendez Duarte, 36.90

Cipriano Vigil Suárez, 36,90.

Celestino Quirós, 36,90

Celestino Parajón Acevedo, 36,90.
Benjamin Peñas, 36,90.

Faustino Suárez Gutierrez, 36,90. Luciano Rodriguez García,

36,90.
Nicanor Rodriguez Fanjul, 36,90
Severino Montes Acevedo, 36,90
Félix Quiviello Corujo, 36,90.
Manuel Olay Rodriguez, 36,90.
Manuel Quirós, 36,90
José Rodriguez González, 36,90
Ramón Quirós, 36,90

Ramón Quirós, 36,90.

Amalio Ornia Rodriguez, 36,90.

D.ª Asunción Suárez, 36,90.

D. Aquilino Rodriguez Alvarez, 36,90.

El mismo, 36,90.
D. José Fernandez Paredes, 36,90.
Francisco Garcia, 27,90.
Fermin Diaz Rodriguez, 27,90.

El mismo, 27,90.

D. Fermin Gonzalez, 27,90.

Fructuoso Garcia, 27,90.

El mismo, 27,90.

D. Fermin Alvarez Prieto, 27,90.

Estéban Vigil, 27,90.

Hijos de R. Fernandez, 27,90. Fábrica de Metales, 27,90. D. Casimiro Corujo, 27,90 D.ª Carmen Argüelles, 27,90.

D, Carlos Fanjul, 27,90.
Camilo Montes Noval, 27,90.
Constantino Fonseca, 27,90.
Constantino Palacio Cueto, 27,90.
Carlos Suárez R. 27,90.

D. Benigno Cosio Cabo. 27,90.
Benito Brios José, 27,90.
Bernardo Camino, 27,90.
Bartolomé Garcia, 27,90.
D.ª Salvadora Alonso, 27,90.

D. Benigno Garcia, 27,90.

Benigno Cosío Cabo, 27,90.

Bartolomé Garcia, 27,90.

Dámaso Villar Rodriguez, 27,90.

Demetrio Rodriguez, 27,90.

Francisco Suarez, 27,90.

Fernando Villanueva, 27,90.

El mismo, 27,90.

D. Francisco Vigil García, 27 90.
Faustino Rodriguez, 27.90.
Feliciano de la Rosa, 27,90.
Francisco de la Rosa, 27,90.
Román Vega Cuartas, 27,90.
Rufino López, 27,90.
Rafael Manso, 27,90.
Raimundo Tueva, 27,90.
Luis Diez, 27,90.
Alejandro Alvarez Nanchón,

Laureano Fernandez, 27,90.

Laureano García, 27,90.

Raimundo Casielles, 27,90.

Secundino García Fernandez,

27,90.
Sabino Gutiérrez, 27,90.
Servando Suárez, 27,90.
Sabino Gutierrez, 27,90.
Sociedad Santa Bárbara, 27,90.

D. Sabino Sánchez Peña, 27,90 Indalecio Diaz, 27,90. Segundo Fanjul Braga, 27,90. Vicente Antuña Camino, 27,90. Visen Alvarez Fonseca, 27,90. Nisen Alvarez Fonseca, 27,90. José Maria Vigil Cabanillas, 27,90.

Jerónimo Vallina, 27,90. Gumersindo Valdés Alvarez, 27,90.

José Menendez, 27,90.

Manuel Rodriguez Carreño,
27,90

Manuel Blanco, 27,90

Manuel Blanco, 27,90.
Manuel Cimadevilla, 27,90.
Manuel Cresta Argüelles, 27,90.
Manuel Antonio Diaz, 27,90.
Francisco Suárez, 27,90.
Baldomero Casas Garcia, 27,90.

Baldomero Cases Garcia, 27,90. D.ª Justa Rodriguez Casielles, 27,90.

D. José Camporro Vallina, 27,90.
 José Miranda, 27,90.
 Vicente Fonseca Ordiales, 27,90

Viuda de José Cuevas, 27,90. \* D. Santiago Sainz García, 27,90. El mismo, 27,90.

El mismo, 27,90. D. Alberto Camino Peláez 27,90.

Valentin Palacio Rodriguez, 27,90.
Perfecto Vega Su rez, 27,90.
Avelino Vallina Orviz, 27,90.
Aurelio Oria Caicoya, 27,90.
Alejandro Rodriguez, 27,90.
Antonio Serrano Nieto, 27,90.
Antonio Fernández V a r e l a,

Antonio Varagallo, 27,90. Antonio Blanco Alvarez, 27,90. Alfredo Arbesú, 27,90.

El mismo, 27,90

D. Adolfo Alonso Gutierrez, 27,90. Antonio José Alonso, 27,90. El mismo, 27,90.

D. Adolfo López Palacios, 27,90. El mismo, 27.90.

D. Agustin Galán; 27,90. Angel Hidalgo Triana, 27,90. Juan Gonzalez Carbajo, 27,90. José González, 27,90.

El mismo, 27,90. El mismo, 27,90.

D. Joaquin de la Rosa, 27,90. José Sánchez Martinez, 27 90. Maximino Ordiales, 27,90. Miguel Ramos, 27,90. D. Elias Suárez Rodrigue, 27,90-El mismo, 27,90.

D. Emilio Martinez Fonseca, 27,90 Emilio Alvarez, 27,90. Abel Diaz Hevia, 27,90.

El mismo, 27,90. D. Jenaro Fanjul Braga, 27,90.

Hijos de R. Fernandez, 27,90.

D. Herminio García, 27,90.

Urbano Valdés, 27,90.

Fermin Alvarez Píquero, 27,90.

Francisco Diaz, 27,90. Fábrica de Metales, 27,90. La misma, 27,90.

D. Francisco Vigil S 18,90. Victor Martinez, 18,90. José González, 18,90.

D.ª Maria Rodriguez, 18,90.
D. Emiliano Fernández, 18,90.
Ramón Rødriguez, 18,90

Concluirá) 1919 (Concluirá) 1919

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

are a second revenue of the residence of the second second

#### RODROGATIONE DICLOOP A BOTOA BY

svenika goveni, su omele akjesnos

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de San Martin de Lodón a Somao, trozo quinto, tram s 1.º y 2.º, ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutierrez Alonso, se anuncia al público por término de 30 dias a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Pravia, cuyo concejo está interesado en las obras de la carretera, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante dicha Corporación se hubieran presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Agosto de 1930. —El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.083

#### Ilustre Colegio Notarial de Oviedo

Don Ramón Fernández Prida, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el dia 18 de Septiembre de 1921, falleció en Pola de Laviana, el Notario don Millán Bueres Escribano, que ejerció el cargo sucesivamente en Boal y Pola de Laviana. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta directiva, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 12 de Agosto de 1930.— Ramón Fernández Prida.

R. al núm. 2.090

#### Junta municipal del Censo Electoral

#### DE QUIROS

D. Pedro Berros Sanchez, Secretario de la Junta muncipal del Censo electoral de Quirós. Certifico: Que en el libro de ac. tas de sesiones de esta Junta, consta la siguiente:

Acta de reconstitución de la Junta,

En el local de actos de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós, a 24 de Agosto de 1930, reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal Presidente de la misma: convocados al efecto.

El Sr. Presidente manifestó a los concurrentes que el ojeto de esta reunión era para la reconstrucción de la Junta, toda vez que recientemente ha sido nombrado Juez municipa: propietario el que ahora ostenta el cargo de Presidente y antes lo ostentaba como vocal nato por proceder de la clase de oficiales del ejército en situación de retirado, y por que O. Remigio Posada Fernandez, fué también nombrado Teniente de Alcalde de este municipio y que era vocal de esta Junta como concejal electo de mayor número de votos, y como los convocados D. Adolfo Alvarez Tuñón y don Sixto Alvarez Cotarelo, son los llamados por la Ley a formar parte de esta Junta, el primero como Concejel de este Ayuntamiento elegido por mayor número de votos y sin que ostente cargo en las Tenencias de Alcaldía, a quien a la vez le corresponde el cargo de Vice-presidente primero y al don Sixto Alvarez Cotarelo, también el de vocal nato como ex-Juez municipal.

La Junta lesigna para el cargo de Vice presidente segundo que es el que falta por cubrir, y por unanimidad, al referido D. Síxto Alvarez Cotarelo, quedando por tan to constituída en la siguiente

forma:

Presidente, D. Ceferino Martinez Alba, Juez municipal.

Vice presidente primero, don Adolfo Alvarez Tuñón

Idem segundo, D. Sixto Alvarez Cotarelo.

Vocales, D. Javier Muñiz Manzano.

D. Santiago Garcia Alvarez. Suplentes, D. Miguel Viejo Gar-

D. Antonio Garcia Osorio, estos últimos por inmuebles, cultivo y ganadería.

Por industrial, D. Leopoldo Garcia Vazquez.

D. Angel Viejo Garcia.

De la presente acta, que aprueban todos los presentes, acuerda el Sr. Presidente, se libre certificación para su inserción en el Bole.

TIN OFICIAL de esta provincia, de todo lo cual yo, Secretario, certifico.—Ceferino Martinez.—Adolfo A. Tuñón.—Remigio Posada —Antonio Garcia.—Miguel Viejo.—Angel Viejo.—Sixto A. Cotarelo.—Pedo de Berros.

Para que conste y cumpliendo lo acordado, expido la presente que visa el Sr. Presidente, en Quirós, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta.—Pedro Berros.—B.º V°. El Presidente, Ceferino Martinez.

on all micely by the says restriction

R. al núm. 2.061

THE LANGEST WHEN EAST

Ayudantía de Marina de San Esteban de ravia

D. Francisco Alvarez Montesinos, Alférez de Navio de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia y Juez instructur del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Angel Gonzalez Fernandez, fólio 58 919.

Hago saber: Que por Superior decreto asesorado del Exemo. Señor Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 4 de Abril último, inserto en dicho expediente, e declara justificado el extravío del referido documento, quedando por lo tanto nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

San Esteban, 18 de Agosto de 1930. – Francisco Alvarez.

R. al núm. 2.071

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Victoriano Rodriguez y Garcia de la Mata, primer Teniente de Alcalde, en funciones, del Ilustrisimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en ejecución de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno, se anuncia al oportuno concurso, para la provisión en propiedad, las plazas de Maestras municipales de La Llera, Villandia, Sueros, Gallegos, Aguilar, Pajio, dos de La Pereda, La Villa y Oñón, de carácter mixtas, y de Santa Marina, de carácter unitario, de niñas, dotadas con el haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas cada una de ellas.

En el concurso que se anuncia, solamente podrán tomar parte Maestras, señalándose como condición indispensable, la posesión del título de tales, que únicamente podrá ser suplido por el resguardo de tener constituído el depósito preciso para su expedición, título o resguardo que deberá acompañarse a la solicitud, a la vez que cualquier otro documento que acredite méritos o preferencias en el concursante, como por ejemplo, hoja de estudios, más o mejores títulos, relación de servicios prestados, certificación de tener aprobadas unas oposiciones, etc. etcétera, méritos y preferencias que serán apreciados en conjunto y con absoluta libertad de criterio por los miembros de la Comisión municipal permanente. También se acompañará a la solicitud, certificación facultativa que acredite que la solicitante no padece defecto físico ni enfermedad alguna que le imposibilite, el desempeño del cargo.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de la clase octava (1,20 pesetas), serán necesariamente pre sentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso tér mino de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de Agosto de 1930.— Victoriano Gonzalez.

R. al núm. 2.092

00 2 1 SUM DECK

#### Alcaldia de Grado

ANUNCIO

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente el proyecto de apertura de una calle, desde la carretera de Villalba a Oviedo a la de Grado a Luanco, partiendo del punto de arranque de la calleja del antiguo Cementerio; queda expuesto al público en lar Secretaría del Ayuntamiento po espacio de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 29 de Agosto de 1930.— El Alcalde, Martin Mendivil.

R. al núm. 2.091

#### Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente sobre propuesta de la Comisión municipal permanente, para las habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el plazo indicado pueden formularse, ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que hayan de hacerse contra las mencionadas habilitaciones y suplementos.

Tineo, 26 de Agosto de 1930.— El Alcaide, Ceferino Menendez. R. al núm. 2.080

#### SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario número 56 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por muerte de Ignacio Alonso Garcia, de cincuenta y seis años de edad, casado con Rosa Suarez Heres natural de Berdicio, conceso de Gozón, a consecuencia de lesiones que recibió, hallándose trabajando como fogonero en el Tranvia de vapor que circula entre Salinas y esta villa, hecho ocurrido en el lugar de Raices, la tarde del diez del actual, se instruye de los derechos a que se refiero el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a José Alonso Suarez, ausente en el extranjero e hijo del indicado interfecto y de la aludida Rosa Suarez Heres.

Y para su inserción en el Bole TIN OFICIAL de la provincia, expido de orden de dicho Sr. Juez la presete cédula en Avilés, a diecinueve de Agosto de mil novecien-

tos treinta.—El Secretario, Ramiro Lopez

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y anteel Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose as todas las Autoridades y Agentes de la + olicía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos à disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLANO FERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de Angela, natural Valmurián, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y su estatura. un metro 712 milímetros, domiciliado últimamente en Baracaldo, y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá dentro del término de treinta dias. en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emillo Garcia de la Fuente, Teniente de Artillería con destino el el Regimiento Ligero, número 8, de guarnición en Pontevedra.

2.093

MIRANDA RODRIGUEZ, Valentin, hijo de Antonio y María, natural de la Mata, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Mata de Grado, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta nías en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en cl Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región, en Coruña.

2.033

ROZADAS SANCHEZ, Juan de 27 años do edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel, conocido por el Caserón de Luces, natural de Luces, partido de Villaviciosa, domicilado últimamente en Coviella, de este término, procesado en unión de otro en el sumario número 58 del año actual por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

1.978.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Gil, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Brieves, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en G jón.

10 81 20 0 10 1 1 1 1 1 1 1 2 2 0 7 7

Esc Tip. de la Resider cia provincial de Niños